



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00353-00.
Accionante: MAURICIO ALBERTO DIAZ NAVARRO.
Accionado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

I. OBJETO DE DECISION.

El accionante MAURICIO ALBERTO DIAZ NAVARRO, en nombre propio presenta acción de tutela en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por la presunta trasgresión de su derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y OTROS.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1983 de 2017, indica:

“... Reparto de la acción de tutela. (...), conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para **su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales**...”*

Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, a pesar de dirigir la tutela contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica ante la falta de entrega del duplicado de su documento de identidad, ante la Registraduría Auxiliar Delegada del barrio las Nieves de Barranquilla, entidad del orden MUNICIPAL, por lo que se hace necesaria la remisión de la misma para su conocimiento al Juzgado Municipal en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE la presente acción de tutela impetrada por MAURICIO ALBERTO DIAZ NAVARRO, en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al Juzgado Municipal en turno de Soledad, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a95d117498853ed6f11188f03af8899bb9ab185ea45395c77c35f967ad2b26

Documento generado en 20/09/2021 03:41:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**